

Bilbao, 26 de abril de 2007

COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES - Otras comunicaciones

Muy señor nuestro:

El pasado 18 de abril de 2007 IBERDROLA, S.A. (en adelante, “**Iberdrola**”) informó a esa Comisión, mediante comunicación con número de registro 23250, que, a resultas del incremento de su participación en el capital de mercantil MEDGAZ, S.A. (en adelante, respectivamente, “**Medgaz**”) en un 8% (en adelante, la “**Adquisición**”), la COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA (en adelante, la “**CNE**”), había realizado tres requerimientos a Iberdrola para que sometiese a autorización de la propia CNE la Adquisición, y ello, al amparo de lo dispuesto en la Disposición Adicional Undécima, Tercero 1, función decimocuarta de la Ley del Sector de Hidrocarburos en la redacción dada a la misma por el Real Decreto-Ley 4/2006, de 24 de febrero, por el que se modifican las funciones de la Comisión Nacional de Energía (en adelante, la “**Función 14**”), condicionando la validez de la Adquisición a la obtención de la referida autorización. En dicha comunicación Iberdrola informó, asimismo, que la CNE había abierto un expediente sancionador por incumplimiento de la Función 14.

A este respecto, Iberdrola informa, por la presente, que ha tenido acceso, con fecha 24 de abril de 2007, a la propuesta de resolución formulada por el Consejo de Administración de la CNE en el expediente sancionador anteriormente aludido, en la que, por primera vez, se hace una exposición de las razones por las que la CNE considera que la Adquisición está sujeta a Función 14, dado que, a su juicio, dicha Adquisición otorga a Iberdrola una “*influencia significativa*” en Medgaz.



IBERDROLA

Julián Martínez-Simancas
Secretario General

En este sentido, y una vez que la CNE ha hecho explícitas las razones de su posición, y pese a su discrepancia respecto de las mismas, Iberdrola ha considerado adecuado solicitar de la CNE, con carácter subsidiario, el otorgamiento de dicha autorización administrativa para el caso de que, no obstante las alegaciones de Iberdrola, la CNE siguiera considerando preceptivo su otorgamiento para la validez de la Adquisición.

Quedando como siempre a su disposición y de esa Comisión Nacional, le saluda atentamente,

IBERDROLA, S.A.

El Secretario General y del Consejo de Administración

INFORMACIÓN IMPORTANTE

Esta comunicación no constituye una oferta de compra, venta o canje o la solicitud de una oferta de compra, venta o canje de valores. Las acciones de Iberdrola S.A. no pueden ser ofrecidas o vendidas en los Estados Unidos, salvo si se efectúa a través de una declaración de notificación efectiva de las previstas en el *Securities Act* o al amparo de una exención válida del deber de notificación.